

# **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES ASOCIACIONES JUVENILES 2025**

## **FINALIDAD**

Estas subvenciones tienen como finalidad apoyar y promover el asociacionismo juvenil en Águilas, así como las iniciativas culturales, sociales, formativas y de tiempo libre que propicien la participación juvenil. Enmarcadas en el "Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2024-2026" de Águilas, publicado en el BORM nº 87 del 16/04/2024

## **PODRÁN SER OBJETO DE SUBVENCIÓN**

Programas anuales de actividades.  
Programas específicos de actividades.

## **PODRÁN SOLICITARLAS**

1. Las asociaciones juveniles aguilenses que se encuentren legalmente constituidas.
2. Cualquier otra asociación, que sin ser juvenil proponga organizar actividades dirigidas a la población juvenil aguilense.

## **NO SE CONCEDERÁN SUBVENCIONES**

A aquellos solicitantes que hayan sido beneficiados de una subvención concedida anteriormente mientras no sea justificada de acuerdo con las normas que se establecieron en la correspondiente convocatoria.

## **PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, SE VALORARÁ**

- El ámbito de actuación.
- Que las actividades sean abiertas y propicien la participación de los jóvenes en la programación y realización de las mismas.
- La viabilidad de realización del proyecto.
- El interés social y cultural del proyecto presentado.
- La memoria de actividades realizadas el año anterior, así como la justificación de las mismas en el caso de haber sido subvencionadas por esta Concejalía.

## **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

La solicitud se hará por duplicado. El original se presentará en el Registro General del Ayuntamiento y la copia o duplicado se entregará en la Concejalía de Juventud (INFORMAJOVEN) y debe de constar de la siguiente documentación, que será presentada por este mismo orden:

1. Hoja de solicitud.
2. Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
3. Fotocopia del C.I.F. de la asociación.
4. Programa detallado de actividades.
5. Presupuesto detallado.

**Sigue...**

**6. EN CASO DE HABER RECIBIDO SUBVENCIÓN ANTERIORMENTE, ESTA DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE JUSTIFICADA DE LA SIGUIENTE FORMA:**

- 6.1. Memoria de actividades.**
- 6.2. Relación de gastos.**
- 6.3. Justificante de pago de facturas, que sumen la cantidad percibida en dicha subvención.**

## **PLAZO DE SOLICITUD**

**EL PLAZO DE SOLICITUD FINALIZA: 30 días naturales desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia BORM.**

## **OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

- **Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, quedando exenta esta Concejalía.**
- **No modificar el programa para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad de la Concejalía de Juventud.**
- **Hacer constar en la publicidad, programas, carteles, etc., anunciadores de la actividad subvencionada, que la misma se realiza con la colaboración de la Concejalía de Juventud. Ayuntamiento de Águilas. Programa "Águilas Joven"**
- **Justificar debidamente la subvención recibida. Se admitirán los justificantes de gastos con fecha 1 de junio hasta 31 de diciembre 2025. La justificación ha de entregarse antes del 31 de marzo de 2026.**
- **Devolver el importe de la subvención cuando no haya sido destinada para el fin para el que se concedió.**